



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-027/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 352/2021, N° 353/2021 Y N° 354/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. Y SEYES S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 797/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 210/2024, de fecha 02 de mayo de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, suscritos con las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. y SEYES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, con ID N° 397.498; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 090-020/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, formalizándose a través de los Contratos N° 352/2021, con la Firma CONSORCIO RENAL, en fecha 15 de noviembre de 2021; N° 353/2021, con la Firma CONSORCIO UME – NEFROSERV., en fecha 20 de noviembre de 2021, y N° 354/2021, con la Firma SEYES S.A., en fecha 11 de noviembre de 2021;

Que, por Notas de fecha 24 de enero de 2024, las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. Y SEYES S.A., manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021;

Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 064/2024, de fecha 24 de abril de 2024, identificado como Expediente MEM-3824-2024-000064, el Departamento de Prestaciones Externas, de la Dirección Gestión Médica, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicitó la ampliación de vigencia por un período de 06 (seis) meses de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, suscritos con las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO UME – NEFROSERV. y SEYES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-027/2024

PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, manifestando que: *“La solicitud de ampliación de vigencia se hace necesaria, a fin de dar continuidad a los servicios tercerizados de hemodiálisis, siendo este un servicio vital para los pacientes asegurados del IPS. El citado Contrato permite que los asegurados con insuficiencia renal tanto del Área Interior, Central y Capital del país tengan acceso a las indispensables sesiones de hemodiálisis”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 199/2024, de fecha 29 de abril de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda de ampliación de vigencia de los Contratos N° 352/2021, suscripto con la Firma CONSORCIO RENAL, hasta 15 de noviembre de 2024; N° 353/2021, suscripto con la Firma CONSORCIO UME – NEFROSERV., hasta 20 de noviembre de 2024, y N° 354/2021, suscripto con la Firma SEYES S.A., hasta 11 de noviembre de 2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, con ID N° 397.498, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas” en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...”*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de abril de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia de los Contratos en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable, en el marco invocado para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, suscritos con las Firmas CONSORCIO RENAL, CONSORCIO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 031/2024 de fecha 07 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-027/2024

UME – NEFROSERV. y SEYES S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN”, con ID N° 397.498, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente resolución.-----

- 2º) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 352/2021, N° 353/2021 y N° 354/2021, permanezcan inalterables.-----
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas correspondientes a los mencionados Contratos.-----
 - 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/mg/jo.- 

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

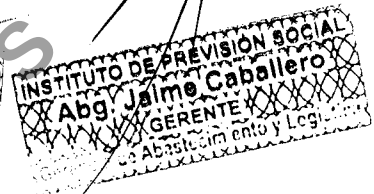
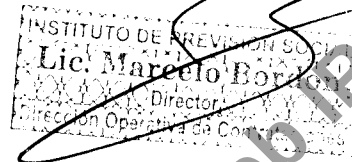
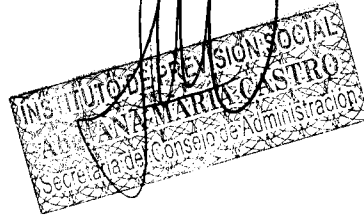


GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

ANEXO

Nº Contrato	Firma	Vigencia Hasta	Ampliar Vigencia Hasta
352/2021	CONSORCIO RENAL	15/05/2024	15/11/2024
353/2021	CONSORCIO UME - NEFRO SERV.	20/05/2024	20/11/2024
354/2021	SEYES S.A.	11/05/2024	11/11/2024



Resolución C.A. - Página Web IPS